V CONGRESO ANUAL DE LA
FEDERACIÓN IBEROAMERICANA DE OMBUDSMAN
(Ciudad de México, 21 a 24 de noviembre del 2000).

Programa de trabajo

Martes 21 de noviembre.

10:00 - 15:00 hrs. Registro en el Hotel Radisson Paraíso
16:00 hrs. Salida a la casa presidencial
17:00 hrs. Arribo a la Residencia Oficial de Los Pinos.
18:00 – 19:00 hrs. Ceremonia de inauguración:

Presentación del V Congreso por el Dr. Leo Valladares Lanza, Presidente de la FIO.
Palabras por el Dr. Pedro Nikken, Presidente del Instituto Interamericano de Derechos Humanos.
Palabras de bienvenida del Dr. José Luis Soberanes, Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.
Mensaje del Dr. Ernesto Zedillo Ponce de León, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos.

20:00 hrs.: Cocktail de recepción.
Palabras de bienvenida por el Dr. Evencio Nicolás Martínez Ramírez, Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y Presidente de la Federación Mexicana de Organismos Públicos de Protección y Defensa de los Derechos Humanos.

Miércoles 22 de noviembre

9:30-13:00 hrs. **Migrantes, desplazados y refugiados.**

Intervención de la señora Gabriela Rodríguez Pizarro, Relatora Especial para los Derechos Humanos de los Migrantes con el tema "Migrantes"
Intervención del señor Roberto Rodríguez Casasbuenas, representante del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los refugiados para México, Belice, Centroamérica y Cuba con el tema "Desplazados y refugiados".
Presentación del documento de trabajo a cargo del Dr. Pedro Nikken, Presidente del Instituto Interamericano de Derechos Humanos.
Moderador: Dr. Jorge Santistevan de Noriega, Vicepresidente Primero de la FIO, y defensor del Pueblo de Perú.
Debate y discusión.

13:30–15:00 hrs. Comida.

15:30-17:15 hrs. **Preparativos para la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia .**

Intervención del señor Brian Burdekin, Asesor Especial de Instituciones Nacionales de la oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos para abordar el tema: "La Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia."
Presentación del documento de trabajo a cargo del señor don Diego Iturralde, Coordinador de la Unidad de Investigaciones Aplicadas del Instituto Interamericano de Derechos Humanos.
Moderador: Sr. Antón Cañellas Balcells, Vicepresidente Segundo de la FIO, y Síndic de Greuges de Catalunya, España.
Debate y discusión.

17: 30-19:30 hrs. **La Corte Penal Internacional.**

Intervención del Doctor Enrique Bernales Ballesteros, Director Académico de la Comisión Andina de Juristas para abordar el tema "Derechos Humanos y la Corte Penal Internacional."
Presentación del documento de trabajo a cargo del Dr. José Luis Soberanes, Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos de México.
Moderadora: Sandra Piszk, Vicepresidenta Tercera de la FIO, defensora de los Habitantes de Costa Rica.
Debate y discusión.

Jueves 23 de noviembre.

9:30-13:15 hrs. **Debate sobre los nuevos retos de la figura del Ombudsman en Iberoamérica.**

Intervención del Dr. Héctor Fix-Zamudio, Investigador Emérito del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México, con la ponencia "La naturaleza jurídica de las recomendaciones de los organismos no jurisdiccionales de promoción y protección de los Derechos Humanos"
Intervención del Dr. Francisco Javier Acuña Llamas, Director del Proyecto de Derechos Humanos de la Universidad Anáhuac del Sur, con la ponencia "Enfrentando el futuro: el Ombudsman ante la globalización."
Mesa 1: Trámite de quejas.
Coordinador: Andrés Calero, Director General de Quejas y Orientación de la CNDH.

Mesa 2: Comunicación horizontal: el impacto de la sistematización informática en el trabajo del Ombudsman.
Coordinador: Dr. Juan José Ríos Estavillo, Director General de Información Automatizada de la CNDH.
Debate y discusión.

13:30-15:00 hrs.	Comida.
15:30-18:30 hrs.	Asamblea de la FIO. Reglamento de Procedimientos de la Federación. Análisis, discusión y adopción.

Viernes 24 de noviembre.

9:30-11:45 hrs.	Reunión de grupos regionales y temáticos: XV Reunión del Consejo Centroamericano de Procuradores . Adopción de resultados
12:00-12:50 hrs.	Adopción de resultados – Declaración y Programa de Trabajo Relataoría del Congreso
13:00-14:00 hrs	Conferencia de Prensa: Dr. José Luis Soberanes, Dr. Leo Valladares, Dr. Jorge Santistevan de Noriega, Sr. Antón Cañellas Balcells, Lic. Sandra Piszk, Sr. Roberto Cuéllar.
14:00-16:00 hrs:	Comida. Palabras de clausura a cargo de la Mtra. Margarita Herrera Ortiz, Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Veracruz y representante de los Ombudsman mexicanos ante la FIO.
17:00-17:50 hrs.	Mensaje del Lic. Vicente Fox Quesada, Presidente Electo de los Estados Unidos Mexicanos.

DECLARACION DE MEXICO

Los Defensores del Pueblo, Procuradores, Provedores, Comisionados y Presidentes de Comisiones Públicas de Derechos Humanos, reunidos en el V Congreso Anual de la Federación Iberoamericana del Ombudsman (FIO), en la Ciudad de México, México, del 21 al 24 de noviembre de 2000, en el marco de los preparativos de la Conferencia Mundial sobre el Racismo, la Discriminación Racial, Xenofobia y Formas Conexas de Intolerancia, REAFIRMAN su compromiso de promover y proteger los derechos humanos de todos los individuos, sin distinción alguna por motivos de raza, etnia, lengua, religión o género, y REITERAN que su función contribuye para el fortalecimiento de la democracia representativa, la justicia y la gobernabilidad de la región Iberoamericana.

Teniendo en consideración los anteriores enunciados, los Ombudsman de Iberoamérica:

1. EXHORTAN a los Estados a promover, respetar y consolidar la figura del Ombudsman al interior de su territorio, a través de la adopción de medidas legislativas que las doten de mayor autonomía e independencia frente al aparato gubernamental. INSTAN a los Estados en donde existe la figura del Ombudsman a que colaboren estrechamente con ella en el desempeño de sus funciones, ya sea a nivel nacional, local, provincial o estatal. SOLICITAN a los gobiernos de Brasil y..... a que inicien las consultas necesarias para establecer la figura del Ombudsman en sus constituciones y le den operatividad en breve plazo . EXHORTAN a los gobiernos de Belice, Paraguay y ..... a poner en funcionamiento la institución del Ombudsman ya prevista en sus Constituciones. APOYAN a los gobiernos de Chile, ~~Venezuela~~ y República Dominicana a que continúen las negociaciones para establecer en su ordenamiento jurídico la figura del Ombudsman. Asimismo, SOLICITAN a los Estados a que, en la medida en que su ordenamiento constitucional y territorial lo permita, establezcan a nivel local, provincial o estatal oficinas de Ombudsman, según sea el caso.

Ombudsman

2. REITERAN su preocupación por la violencia política y social que afecta a muchos de sus países y frente a esto HACEN UN LLAMADO a los Estados y las partes en conflicto a que se apeguen a lo establecido por el Derecho Internacional Humanitario y respeten, en todo momento y bajo cualquier circunstancia, los derechos humanos establecidos en el ordenamiento jurídico interno e internacional. Asimismo, EXHORTAN a los Estados a que, en colaboración con los Ombudsman, fomenten una cultura de paz que facilite el desarrollo y la seguridad de la sociedad, en un marco en el que la dignidad de la persona se convierta en el valor supremo de la sociedad y del Estado.

(Aquí se puede hacer un pronunciamiento de apoyo al Defensor del Pueblo de Colombia, de Perú y de España).

3. REITERAN su preocupación por los problemas crónicos de nuestros países que obstaculizan el desarrollo integral de nuestras sociedades e impiden el derecho de los pueblos a una vida digna que comprenda la erradicación de la pobreza, exclusión, corrupción, impunidad, inseguridad, denegación de justicia y discriminación.

4. EXPRESAN que la diversidad humana en Iberoamérica es una de sus principales riquezas, por lo que CONSIDERAN que la construcción de un ambiente de tolerancia y aceptación a lo diferente es indispensable para combatir las formas de racismo, discriminación racial, xenofobia e intolerancia que se manifiestan en nuestros países. En este sentido, REAFIRMAN que una de las funciones más importantes y complejas del Ombudsman Iberoamericano es la lucha contra todas las formas de discriminación por lo que MANIFIESTAN que la participación de pleno derecho de los Ombudsman en la Conferencia Mundial sobre el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia, es de vital importancia y trascendencia para el tratamiento y resolución de esta problemática.

Género

5. MANIFIESTAN la vigencia de los principios de igualdad y no discriminación entre los seres humanos con base en cuestiones de género y se COMPROMETEN a promover y proteger los derechos humanos de las mujeres en nuestros países desde una perspectiva integral de su situación. ACOGEN CON BENEPLÁCITO los trabajos realizados y logros alcanzados por las oficinas de los Ombudsman iberoamericanos especializadas en los derechos de la mujer y ENCOMIAN a los Ombudsman que todavía no hayan creado una oficina sobre este tema a que tomen las medidas necesarias para tal efecto.

luchar vs formas conexas intol.

Protocolo Facultativo de mujeres (Honduras)

6. REITERAN que el trabajo de los Ombudsman debe incorporar en todos sus ámbitos y modalidades la perspectiva de género, inclusive al interior de nuestras propias instituciones. MANIFIESTAN que la violencia ~~y todas las formas de~~ acoso y ~~explotación sexuales, en particular de~~ contra las mujeres y las niñas, son incompatibles con la dignidad de la persona humana. En este sentido, SE COMPROMETEN a colaborar estrechamente con las instituciones pertinentes para detectar y monitorear estas prácticas, a fin de proponer los mecanismos idóneos para su erradicación. Asimismo, EXIGEN ~~SOLICITAN~~ a los Estados a que luchen en contra de la desigualdad entre hombres y mujeres, en cualquiera de sus modalidades, ya que, de lo contrario, ello habría de traducirse invariablemente en un desarrollo económico, social, cultural y político incipiente y vulnerable.

Niñez

7. MANIFIESTAN que el alto porcentaje de población infantil y juvenil en la región iberoamericana es uno de sus principales potenciales para el futuro y EXHORTAN a los Estados y a las instituciones involucradas a que actúen de acuerdo al principio rector establecido en la Convención de los Derechos del Niño relativo al "interés superior de la infancia". – Igual q Decl Honduras

Migrantes

8. REPUDIAN todo acto discriminatorio, intolerante y xenófobo en contra de aquellas personas que, por causas diversas, se ven en la necesidad de migrar hacia otros

países. SOLICITAN a los Estados receptores de migrantes que analicen, comprendan y aborden el fenómeno migratorio desde una perspectiva más humana, ya que la protección de los derechos humanos no obstruye o impide en ningún momento el control de la migración no documentada. En este sentido, los Ombudsman de Iberoamérica hacen un LLAMADO urgente al gobierno de los Estados Unidos para que vigile, controle y castigue la "Caza de Ilegales" en la Frontera Sur de su territorio y APOYAN la labor emprendida por el Ombudsman Mexicano para combatir estos actos denigrantes de la dignidad humana.

9. REPUDIAN la aplicación de la pena de muerte en cualquier parte del mundo y SE SUMAN a lo establecido en la Opinión Consultiva OC/16, de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, la cual establece que la omisión del aviso consular de todo extranjero detenido en un tercer Estado implica una violación del debido proceso y que, por lo tanto, si se impone y ejecuta la pena de muerte existirá una privación arbitraria de la vida, que acarreará consecuencias en materia de responsabilidad internacional del Estado y de reparación del daño.

Pob indígena

10. REAFIRMAN como una de las funciones más importantes del Ombudsman la protección y promoción de los derechos de los pueblos indígenas y las minorías nacionales, raciales y étnicas. SE MANIFIESTAN por el respeto y difusión de los usos y costumbres de los pueblos indígenas, siempre y cuando estos no contravengan el ordenamiento jurídico interno y EXHORTAN a los Estados, a las organizaciones no gubernamentales y a las instancias internacionales correspondientes a que agilicen las negociaciones de las Declaraciones relativas a los pueblos indígenas de la ONU y de la OEA. En este sentido, los Ombudsman de Iberoamérica ENCOMIAN a los Estados que todavía no lo han hecho a ratificar o retirar las reserves sometidas al Convenio 169 de la OIT, sobre los derechos de los pueblos indígenas y tribales.

Asuntos internacionales

11. SE SUMAN a la labor de estudio y difusión del Derecho Internacional de los Derechos Humanos y, en este sentido, EXHORTAN a los Estados a ratificar o adherirse a los instrumentos internacionales y regionales en materia de derechos humanos. ~~En este sentido,~~ MANIFIESTAN que es labor fundamental del Ombudsman influir al interior de sus países para lograr este objetivo.

12. REITERAN su solicitud a la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos de las Naciones Unidas para que se resuelva la petición de los Ombudsman de contar con un estatuto propio en las deliberaciones sobre derechos humanos de las Naciones Unidas. ACOGEN CON BENEPLACITO lo establecido por la Asamblea General de la OEA en el sentido de participar en el diálogo sobre la reestructuración del Sistema Interamericano de Derechos Humanos y SE COMPROMETEN a consensar criterios para presentar una postura común sobre este tema.

13. REITERAN que el establecimiento de una Corte Penal Internacional de carácter permanente es fundamental en la lucha contra la impunidad y, dada su naturaleza complementaria respecto de los sistemas jurídicos nacionales, es factor determinante

en el fortalecimiento del sistema de administración de justicia a nivel nacional. MANIFIESTAN su preocupación por el número reducido de países que ha ratificado el Estatuto de la Corte Penal Internacional y, para tal efecto, RECONOCEN el papel fundamental de los Ombudsman para analizar las enmiendas y ajustes legales internos necesarios, a fin de promover en todos los sectores del gobierno la firma, ratificación e instrumentación del Estatuto de Roma.

14. SUBRAYAN la importancia de que en las Cumbres Iberoamericanas de Jefes de Estado y de Gobierno se considere el tema de los derechos humanos y de la importante labor que desempeñan los Ombudsman en la región. En este sentido, SOLICITAN al Dr. Leo Valladares Lanza, en su carácter de presidente de la FIO, difunda ampliamente el sentido y alcance de la presente Declaración durante la celebración de la próxima Cumbre Iberoamericana, que tendrá lugar en la ciudad de Panamá, Panamá, los días .....

15. RECONOCEN el importante trabajo que realizan las organizaciones no gubernamentales en su carácter de defensores de derechos humanos y SE PRONUNCIAN por el respeto, promoción y cumplimiento de la Declaración de las Naciones Unidas sobre el Derecho y el Deber de los Individuos, los Grupos y las Instituciones de Promover y Proteger los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales Universalmente Reconocidos. EXPRESAN su repudio en contra de cualquier acto que atente contra el trabajo o la integridad física y mental de los defensores de derechos humanos y SE COMPROMETEN a trabajar de manera conjunta con ellos en el cumplimiento de su misión.

16. RECONOCEN la labor que desempeña el Instituto Interamericano de Derechos Humanos en la promoción de la figura del Ombudsman en la región y AGRADECEN su apoyo para la realización de este V Congreso Anual de la FIO. EXHORTAN a las demás instituciones financieras y de cooperación internacional a prestar su colaboración para la realización de estos esfuerzos.

17. ACOGEN CON BENEPLACITO la propuesta formulada por ----------, para realizar el VI Congreso Anual de la FIO----------

18. FELICITAN al Dr. Leo Valladares Lanza por el excelente manejo de la Presidencia de la Federación Iberoamericana del Ombudsman.

19. EXPRESAN su agradecimiento al Dr. José Luis Soberanes, Ombudsman Mexicano, por la exitosa organización del V Congreso Anual de la FIO, así como a su Comité Organizador y al pueblo por la hospitalidad y atención que brindaron a los participantes de este evento y MANIFIESTAN su complacencia de que estos ACUERDOS sean conocidos como la DELCARACIÓN DE MEXICO.

En la Ciudad de México, México, a los veinticuatro días del mes de noviembre de 2000.

Dirección General de Asuntos Internacionales.
Secretaría Ejecutiva.
Comisión Nacional de los Derechos Humanos.
México.

QUINTO CONGRESO ANUAL DE LA FEDERACIÓN IBEROAMERICANA DE OMBUDSMAN (CIUDAD DE MÉXICO, 21 A 24 DE NOVIEMBRE DEL 2000).

Introducción.

A cinco años de su establecimiento, la Federación Iberoamericana de Ombudsman (FIO) aprovechará su Quinto Congreso Anual (VFIO) para consolidarse como una instancia en donde las instituciones nacionales promotoras y protectoras de derechos humanos de Iberoamérica puedan analizar cuestiones de trascendencia nacional e internacional. Para hacer más fructífero el intercambio de experiencias nacionales y promover su participación en los foros internacionales el VFIO introducirá algunos cambios en la preparación de esta reunión. Igualmente, se espera que los resultados de sus deliberaciones puedan guiar las acciones de los miembros de la FIO hasta su siguiente reunión anual en conde se hará una evaluación de lo alcanzado durante el año previo.

Mecánica del Congreso.

Se busca una discusión más activa entre los miembros de la Federación en temas con incidencia directa en los ámbitos nacional e internacional. Para ello, se han identificado cinco temas:

a. Migrantes, refugiados y desplazados.
b. Conferencia de las Naciones Unidas sobre Racismo, Xenofobia y otras formas conexas de intolerancia.
c. Corte Penal Internacional.
d. Informática.
e. Sistema Interamericano.

Estos temas se agrupan en tres categorías:

1. Aquellos que cuentan con un documento de trabajo como base de las discusiones (Migrantes et al./Conferencia de Naciones Unidas/Corte Penal Internacional).
2. Aquellos que no están incluidos propiamente en la agenda del VFIO y respecto de los cuales se han elaborado documentos para iniciar una primera reflexión sobre estos temas (Proceso de reforma del Sistema Interamericano).
3. Aquellos que serán discutidos en el formato de taller y en donde se contará con la participación de expertos para orientar los debates (Informática/Quejas).

Respecto de los dos primeros temas (migrantes et al./Conferencia ONU), se procedió a solicitar información y puntos de vista de los miembros de la FIO. Estos comentarios han sido editados y vertidos en documentos de trabajo elaborados por el Instituto Interamericano de Derechos Humanos (IIDH), en su calidad de Secretaría Técnica de la FIO, y con el apoyo y la dirección de la Presidencia de la Federación y de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos de México (CNDH), en su calidad de institución anfitriona del V Congreso.

Asimismo, la CNDH ha elaborado un documento relativo a la Corte Penal Internacional y otro más referente al proceso de reforma del Sistema Interamericano, en donde se espera fortalecer la participación de las instituciones nacionales promotoras y protectoras de derechos humanos.

Estos documentos serán puestos a la consideración de los miembros del VFIO aun antes del inicio de la reunión. Todos los textos de trabajo procuran identificar los problemas implícitos o inherentes en cada uno de los temas a discutir. Adicionalmente, contienen una serie de propuestas de acción específica. Después del análisis y el debate de estos documentos el VFIO habrá de adoptar dos documentos.

En primer lugar, adoptará una declaración política en donde quede reflejada la posición de la Federación respecto de cada uno de los temas debatidos. En segundo lugar, adoptará un programa de trabajo el cual contenga las acciones a realizar por las instituciones nacionales participantes en la FIO. Esta serie de acciones habrán de ser instrumentadas en distintos niveles (nacional, bilateral, regional y/o internacional). Asimismo, el programa de trabajo podrá contener un calendario tentativo de trabajo, así como un mecanismo para dar seguimiento a la instrumentación del programa de trabajo.

El VFIO también brindará la oportunidad para analizar las enmiendas a los Estatutos de la Federación para proceder a su aprobación. Asimismo, como parte del programa de trabajo a adoptar podrá solicitarse a la Secretaría Técnica de la FIO la elaboración de un proyecto de Reglamento para el Estatuto el cual podría ser discutido y adoptado durante el próximo congreso anual.

Resultados.

Como se indicó anteriormente, el VFIO habrá de adoptar una Declaración Política y un Programa de Trabajo.

a). Declaración Política.

La Federación habrá de aprovechar este espacio para pronunciarse respecto de algunos de los temas más importantes actualmente en la agenda internacional. Asimismo, podrá expresar su posición en torno al papel de las instituciones nacionales promotoras y protectoras de derechos humanos en el contexto de un escenario mundial cada vez más integrado. Entre los temas de la Declaración Política se encontrarían los siguientes:

Migrantes, refugiados y desplazados.

En un mundo cada vez más integrado debe reconocerse en la migración un fenómeno y no un problema. Siendo un producto del propio proceso de integración global requiere de estrategias comprensivas para atender la protección de los derechos fundamentales de los migrantes indocumentados. La FIO habrá de pronunciarse sobre los aspectos del fenómeno migratorio, particularmente, repudiando la instrumentación de estrategias que penalicen al migrante y pronunciándose a favor de políticas comprensivas que no sólo incorporen al migrante como sujeto, sino también a las redes familiares establecidas en su entorno.

Conferencia de Naciones Unidas sobre Racismo, Xenofobia y formas conexas de intolerancia.

En el marco de este tema, la Federación habrá de pronunciarse respecto de los derechos fundamentales de grupos tales como indígenas, mujeres, niños y migrantes. Asimismo, podrá manifestar su posición respecto de la participación de las instituciones nacionales promotoras y protectoras de derechos humanos tanto en el proceso preparatorio como en la celebración de la Conferencia de las Naciones Unidas. Lo anterior revestirá particular importancia vis-a-vis la conferencia preparatoria regional (Santiago, Chile, 4 a 8 de diciembre del 2000).

Corte Penal Internacional.

Una vez adoptado el Estatuto de Roma, su Comité Preparatorio habrá de concluir sus labores durante las primeras semanas de diciembre próximo. El proceso de firma y ratificación de este instrumento internacional marca el inicio de una nueva etapa en donde las instituciones nacionales promotoras y protectoras de derechos humanos podrán jugar un papel preponderante. En su pronunciamiento, la FIO podrá exhortar a los gobiernos de Iberoamérica a firmar y/o ratificar este instrumento al destacar la influencia que habrá de tener el Estatuto tanto en al ámbito jurídico como en el político, independientemente de que entre o no en vigor.

Informática.

También como producto de la creciente integración mundial, el terreno de las comunicaciones electrónicas plantea retos en la defensa y promoción de los derechos humanos. La FIO habrá de manifestar su posición respecto del papel que las instituciones nacionales promotoras y protectoras de los derechos humanos deben jugar en este terreno.

b). Programa de Trabajo.

El establecimiento de objetivos e iniciativas concretas podrá fortalecer a la FIO no sólo porque el Programa de Acción provendrá de un intercambio más activo y más amplio, sino porque su instrumentación dará también la oportunidad para que los miembros de la Federación colaboren estrechamente. Adicionalmente, la conformación de una agenda de trabajo anual podrá dar mayor presencia a los miembros de la FIO en los foros internacionales en donde se discute la promoción y la protección de los derechos humanos. Como resultado de las discusiones en el VFIO podría adoptarse un Programa de Trabajo con los siguientes elementos, entre otros:

Migrantes.

Con base en las consideraciones formuladas durante el debate en torno a este tema, podría convenirse en adoptar un programa de trabajo en la materia instrumentando medidas en diversos niveles:

A nivel Regional/internacional.

1. Promoviendo la firma y/o ratificación de instrumentos internacionales en la materia.
2. Buscando la participación de las instituciones nacionales promotoras y protectoras de derechos humanos en foros internacionales o regionales donde se aborde el tema.
3. Difundir y promover la aplicación de instrumentos internacionales relacionados.

A nivel sub-regional.

- Celebrar acuerdos de cooperación con otras instituciones nacionales promotoras y protectoras de derechos humanos con miras a proteger los derechos de los migrantes.

A nivel nacional.

1. Promover cambios en la legislación nacional.
2. Establecimiento de contactos con miembros de las redes familiares que se establecen en torno al migrante.
3. Realizar campañas de promoción de los derechos del migrante.

Conferencia de las Naciones Unidas sobre Racismo y Xenofobia y otras formas conexas de intolerancia.

En esta parte del Programa de Trabajo la FIO habrá de reflejar las acciones a realizar para dar seguimiento, preparar comentarios, presentarlos a las instancias gubernamentales del proceso preparatorio y participar en la Conferencia de la ONU. Estas podrían comprender, entre otras, las siguientes:

- Presentar los resultados del VFIO a la Reunión Regional Preparatoria en Chile.

- Realizar una reunión de instituciones nacionales en Chile (aprovechando la participación de varias instituciones nacionales) en donde, sobre la base de los resultados de dicha reunión podrían determinarse futuras iniciativas.

- Aprovechar el próximo período de sesiones de la Comisión de Derechos Humanos de la ONU (que sesionará como Comité Preparatorio de la Conferencia de la ONU) para continuar con los preparativos de las instituciones nacionales rumbo a la conferencia mundial.

Corte Penal Internacional.

Con el objeto de promover la firma y la ratificación del Estatuto de Roma, las instituciones nacionales promotoras y protectoras de derechos humanos de Iberoamérica podrían adoptar un programa de trabajo el cual podría contener los siguientes elementos:

1. Acciones de promoción y de difusión a nivel nacional sobre el contenido y los alcances de las disposiciones del Estatuto de Roma.
2. Identificación de ajustes al marco legal nacional.
3. Elaboración de mecanismos de cooperación con la CPI.

En forma adicional, podría aprovecharse la celebración de la última reunión del Comité Preparatorio para el establecimiento de una Corte Penal Internacional durante las dos primeras semanas de diciembre próximo para circular copia del pronunciamiento del VFIO, así como de su Programa de Trabajo en lo relativo a la Corte Penal Internacional.

Informática.

Constituir los elementos que integren, en una gran base de datos, las interconexiones por vías electrónicas para eficientar los mecanismos de comunicación entre los integrantes de la FIO.

Quejas.

Como parte de las deliberaciones podría abordarse lo relativo a la conveniencia de elaborar un catálogo de quejas (como la base de un sistema de clasificación de quejas). De ser el caso, se iniciarían las labores para elaborar el tesauro con miras también a integrarlo a un sistema electrónico de red.

En ese sentido, el programa de trabajo podría contener elementos como los descritos a continuación:

1. Designación de un punto focal en cada institución encargada de reunir información.
2. Integración de la lista de puntos focales la cual será entregada a la Secretaría Técnica de la FIO.
3. Los puntos focales procederían a enviar información a la Secretaría Técnica, quien la acumularía y la procesaría. Produciría también un diagnóstico sobre la información recibida.
4. Este informe sería presentado al próximo congreso anual de la Federación a su consideración y ulterior dictamen.

Sistema Interamericano.

Como se indicó líneas arriba, este tema no se contempla propiamente en la agenda de trabajo del VFIO. Sin embargo, en atención a la reforma en curso en el seno del Sistema Interamericano se estima conveniente una consideración preliminar por parte de los miembros de la Federación. Como una forma de contemplar este tema en los trabajos de la FIO, el Programa podría contemplar los siguientes elementos:

a. Cómo iniciar la consideración del proceso de reforma del Sistema Interamericano (identificar los principales aspectos del tema).
b. Establecer mecanismos para comenzar a trabajar una agenda sobre el tema.
c. Identificación de mecánismos para incorporar las propuestas de la Federación al proceso gubernamental.

Reglamento del Estatuto.

Una vez adoptado el Estatuto de la FIO deberá procederse a la elaboración de su Reglamento respectivo. Para ello, deberá precisarse el procedimiento y el calendario a seguir.

México, D.F., a 10 de noviembre del 2000.

Grupos vulnerables

DECLARACION DE TEGUCIGALPA

Los Defensores del Pueblo, Procuradores, Provedores, Comisionados y Presidentes de Comisiones Públicas de Derechos Humanos, reunidos en el IV Congreso Anual de la Federación Iberoamericana de Ombudsman (FIO) en Tegucigalpa, Honduras, del 27 al 29 de septiembre de 1999, en el XXX Aniversario de la adopción de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, o Pacto de San José, REAFIRMAN la democracia y el Estado de Derecho como la forma de organización social más acorde con el bienestar de los pueblos y de las personas, en un ámbito de respeto y plena vigencia de los derechos humanos, de activa participación de la sociedad civil y de mejoramiento de la situación de los grupos desprotegidos.

TENIENDO a la vista los anteriores enunciados, se pronuncian de la siguiente forma:

1. AFIRMAN que toda nación que se reconozca como un Estado de Derecho debe preocuparse porque su ordenamiento jurídico se revista de las siguientes características: declaración y garantía de los derechos humanos incluyendo la existencia del Ombudsman, el principio de legalidad, la separación de poderes, la realización de elecciones periódicas, transparentes y libres, así como la rendición de cuentas de los gobernantes a la ciudadanía.

2. REITERAN su compromiso permanente de velar por todos y cada uno de los principios antes mencionados, en acatamiento de las finalidades que le son inherentes como Ombudsman. La misión del Ombudsman trasciende el control de legalidad, para exigir transparencia, responsabilidad y rendición de cuentas de la administración pública como garantía y práctica de buen gobierno para servir el alto fin de proteger la dignidad de la persona humana.

3. RATIFICAN también su preocupación por problemas que son endémicos en nuestros países y que obstaculizan el desarrollo e impiden el derecho de los pueblos a una vida digna, entre los que sobresalen la pobreza, la discriminación, la exclusión, la corrupción, la inseguridad y la violencia social.

4. RECONOCEN la necesidad de romper los círculos de impunidad en todos los órdenes así como los problemas de arbitrariedad, abuso de poder y corrupción; bajo el entendimiento de que la ausencia de una cultura de rendición de cuentas, de respeto al debido proceso, unida al mal uso de la inmunidad, constituyen causa de los problemas señalados.

5. CONSIDERAN que la lucha contra todas las formas de discriminación ha sido un componente central en los instrumentos internacionales para la protección de la persona humana y en las corrientes constitucionales que inspiran nuestra democracia. En este sentido, celebran la adopción de la Convención para la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad, adoptada en junio de 1999, en el marco de la Asamblea General de los Estados miembros de la Organización de Estados Americanos, e instan a

sus gobiernos para suscribir y ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención para la Eliminación de Todas la Formas de Discriminación Contra la Mujer.

6. EXPRESAN su compromiso de promover el ejercicio efectivo de los derechos de las personas de la tercera edad, en un régimen de seguridad social integral, o la creación efectiva de ésta donde no exista, que abarque las necesidades más importantes de ese sector de la población para el logro de una seguridad plena. PROPICIARAN el intercambio de experiencias a través de redes dedicadas a ello.

7. MANIFIESTAN su preocupación por el incumplimiento de los principios rectores establecidos en la Convención de los Derechos del Niño: el interés superior de la niñez, el principio de la no-discriminación, el derecho a la vida, desarrollo y supervivencia, así como el respeto a la opinión del niño o de la niña. PROPICIARAN el intercambio de experiencias a través de redes dedicadas a tal fin.

8. OBSERVAN que la inseguridad ciudadana es percibida por la sociedad como uno de los problemas que más afectan su vida cotidiana. Una adecuada respuesta a este fenómeno debe incluir necesariamente medidas que atiendan sus causas estructurales y salvaguarden las garantías y libertades que son base del Estado de Derecho. Además, debe tenerse en cuenta la efectiva protección de las víctimas.

9. EXPRESAN su preocupación por la situación de indefensión y de inseguridad jurídica en que se encuentran los presos sin condena, y en general por las deficiencias de los sistemas penales y penitenciarios, en mayor medida en los sistemas de administración de la justicia penal juvenil en el área.

10. REITERAN la necesidad de promover el derecho a la participación ciudadana para fortalecer la vigilancia que debe ejercer la sociedad civil en favor del cumplimiento de la ley y el reconocimiento de sus derechos. A tal efecto, COMPROMETEN el reconocimiento de los ombudsman a la función que desempeñan las organizaciones no gubernamentales y las asociaciones para la defensa y promoción de derechos.

11. RECONOCEN la importancia de la independencia de los medios de comunicación, como componente indispensable para el ejercicio pleno del derecho a la información. Se COMPROMETEN también a promover el derecho al acceso a la información pública. Es prerrogativa inalienable de toda persona el conocer información concerniente sobre la actividad estatal en su más amplio concepto, como condición necesaria para el ejercicio de la vigilancia cívica que se sustenta en el derecho de petición.

12. SALUDAN la puesta en funcionamiento de la Defensoría del Pueblo en el Ecuador y la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos en Nicaragua y se ofrecen a colaborar en su instalación y desarrollo. Se

COMPLACEN de la existencia del proyecto de creación del Ombudsman en la Asamblea Constituyente de Venezuela y de las iniciativas al respecto en Chile y en la República Dominicana con el mismo fin. EXHORTAN a los gobiernos de Belice y Paraguay a poner en funcionamiento la institución del Ombudsman ya prevista en sus Constituciones. Asimismo, SOLICITAN a los Congresos de los países de Iberoamérica que no han incorporado esta figura para que la tomen en consideración en el fortalecimiento de las instituciones democráticas.

13. Se CONGRATULAN por la labor realizada por el Consejo Andino de Defensores del Pueblo y el Consejo Centroamericano de Procuradores de Derechos Humanos y en especial, por los avances logrados por la Federación Iberoamericana del Ombudsman en su cuarto año de funcionamiento, de conformidad con los objetivos que le fueran encomendados en la Declaración de San José así como en sus estatutos. Reconocen la invalorable contribución de don Fernando Alvarez de Miranda y Torres, Defensor del Pueblo de España, en su gestión como Presidente de la FIO durante este significativo período de consolidación.

14. DESTACAN los resultados de la IV Reunión de la Red de Defensorías de la Mujer y se comprometen a hacer efectivos los acuerdos suscritos en Toledo y Lima, de impulsar y fortalecer las áreas de los derechos de la mujer, apoyando el plan de acción presentado por la red en el marco de este Congreso.

15. SALUDAN el trigésimo aniversario de la adopción de la Convención Americana sobre Derechos Humanos y el vigésimo de la instalación de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, en la ciudad de San José de Costa Rica, el 3 de septiembre de 1979. DESTACAN, por su trascendencia, el precedente fijado por la Corte Interamericana de Derechos Humanos que declaró inadmisible la pretensión del Gobierno del Perú de retirar, con efecto inmediato, su reconocimiento de la competencia contenciosa de esa misma Corte pues, a la luz del principio de la buena fe en el cumplimiento e interpretación de los instrumentos internacionales, tal retiro desnaturaliza la esencia de un tratado sobre derechos humanos como el Pacto de San José. En tal virtud EXHORTAN a las autoridades del Perú al cumplimiento de los fallos de la Corte Interamericana, como lo ha venido demandando el Defensor del Pueblo de dicho país.

16. Habiendo recibido el informe del Consejo Andino de Defensores del Pueblo, HACEN reconocimiento del valioso papel que la Defensoría del Pueblo de Colombia cumple en la búsqueda de la paz, dentro de su función de proteger y promover los derechos humanos y la vigencia del derecho internacional humanitario. MANIFESTAN su preocupación por las amenazas y limitaciones a esa labor defensorial, especialmente por las amenazas contra la vida del Defensor del Pueblo, sus delegados y otros funcionarios de la institución. DEPLORAN toda intimidación contra la labor de los defensores de derechos humanos y de las organizaciones no gubernamentales que los agrupan, y demandar garantías para la seguridad del Defensor del Pueblo de Colombia y sus colaboradores. OFRECEN su apoyo solidario al Defensor del Pueblo de

Colombia para contribuir, en la medida necesaria y requerida, al papel de esta institución en el cumplimiento de su misión.

17. HABIENDO recibido el informe del Ombudsman de Puerto Rico en relación con la situación de los habitantes de la isla de Vieques EXPRESAN públicamente el respaldo de la Federación a las valiosas tareas que dicho representante desarrolla en defensa del derecho a la vida de los habitantes de dicha isla municipio y la protección del medio ambiente.

18. ENCOMIENDAN al Presidente de la FIO realizar las gestiones pertinentes a efectos de promover en la Cumbre Iberoamericana de Presidentes y Jefes de Estado y de Gobierno que se celebrará en La Habana, Cuba, los días 15 y 16 de noviembre próximo, la creación y el fortalecimiento de la institución del ombudsman para la vigencia, el respeto y la protección de los derechos humanos en nuestros países.

19. APOYAN firmemente la labor que desarrolla el Provedor de Justiça de Portugal repudiando los actos genocidas y violatorios de los derechos fundamentales de los timorenses, exhortando a la Organización de las Naciones Unidas a que mantenga sus esfuerzos en procura de la paz, el respeto por el resultado del referendum y las resoluciones de dicha organizacion que lo sustentan, asi como en favor de la repatriación de los timorenses que por razón de la violencia se encuentran contra su voluntad en territorio indonesio.

20. ACOGEN la propuesta de la Defensoría del Pueblo del Ecuador para organizar el V Congreso de la Federación, en el año 2000, en la ciudad de Quito. Así como la del Ombudsman de Puerto Rico en el mismo sentido, en relación con el VI Congreso en la ciudad de San Juan para el año 2001. AGRADECEN vivamente ambos ofrecimientos.

21. FELICITAN a don Leo Valladares Lanza, Comisionado Nacional de los Derechos Humanos de Honduras, por la organización del IV Congreso de la FIO, a su Comité organizador, al Instituto Interamericano de Derechos Humanos como Secretaría Técnica y al pueblo hondureño por su calurosa hospitalidad. Manifiestan su complacencia de que estos acuerdos sean conocidos como la Declaración de Tegucigalpa.

En Tegucigalpa, Honduras a los veintinueve días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y nueve.

Estatutos de la Federación Iberoamericana de Defensores del Pueblo, Procuradores, Provedores, Comisionados y Presidentes de Comisiones Públicas de Derechos Humanos o Federación Iberoamericana de *Ombudsman* (FIO)

noviembre 2000

ESTATUTOS DE LA FEDERACIÓN IBEROAMERICANA DE DEFENSORES DEL PUEBLO, PROCURADORES, PROVEDORES, COMISIONADOS Y PRESIDENTES DE COMISIONES PÚBLICAS DE DERECHOS HUMANOS O FEDERACIÓN IBEROAMERICANA DE *OMBUDSMAN* (FIO)

CAPÍTULO I
NATURALEZA

ARTÍCULO 1 Constitución

La Federación Iberoamericana de Defensores del Pueblo, Procuradores, Provedores, Comisionados y Presidentes de Comisiones Públicas de Derechos Humanos es la agrupación que reúne exclusivamente a los organismos respectivos de los países iberoamericanos de los ámbitos nacional, estatal, regional-autonómico o provincial.

También podrán asistir a las reuniones anuales de la Federación como observadores los *Ombudsman* municipales que reúnan los requisitos básicos y sean autorizados por el Comité Directivo de la FIO.

ARTÍCULO 2 Miembros

Los organismos integrantes de la Federación podrán ser *Ombudsman* nacionales, estatales, provinciales y regional-autonómicos, con independencia de la denominación que reciban en cada país, siempre y cuando reúnan el perfil básico del *Ombudsman* y estén previstos en la Constitución de su Estado o hayan sido creados por una ley específica aprobada por el órgano legislativo competente.

ARTÍCULO 3 Titularidad

Los representantes de cada organismo serán sus titulares y podrán nombrar, cuando lo consideren conveniente, al adjunto o funcionario análogo que podrá actuar en su ausencia.

ARTÍCULO 4 Personalidad Jurídica

La Federación tendrá personalidad jurídica propia y regirá su funcionamiento de acuerdo con lo dispuesto en los presentes estatutos y en las resoluciones que se adopten por la Asamblea General y el Comité

Directivo en sesiones ordinarias o extraordinarias, según sus respectivos ámbitos de decisión.

ARTÍCULO 5

Los miembros de la Federación tendrán iguales derechos y obligaciones, salvo lo que se establece para las decisiones de la Asamblea General en el artículo 11.

ARTÍCULO 6

Los ex *Ombudsman* que hubieran ocupado la presidencia de la FIO serán considerados miembros vitalicios con calidad de observadores.

CAPÍTULO II
OBJETIVOS

ARTÍCULO 7 Objetivos

El objetivo primordial de la Federación es ser un foro para la cooperación, el intercambio de experiencias y la promoción, difusión y fortalecimiento de la institución del *Ombudsman* en las regiones geográficas de su jurisdicción, independientemente del nombre específico que reciba.

Asimismo, la FIO buscará:

a) Estrechar los lazos de cooperación entre los *Ombudsman* de Iberoamérica, España, Portugal y Andorra.

b) Apoyar la gestión de los miembros de la Federación.

c) Fomentar, ampliar y fortalecer la cultura de los Derechos Humanos en los países cuyos *Ombudsman* formen parte de la FIO.

d) Establecer y mantener relaciones de colaboración con instituciones y organismos internacionales, intergubernamentales y organizaciones no gubernamentales que procuren el respeto, defensa y promoción de los Derechos Humanos.

e) Denunciar ante la opinión pública internacional las violaciones a los Derechos Humanos que, por su gravedad, así lo ameriten.

f) Apoyar la promoción del *Ombudsman* en los países de la región que no cuenten con esta institución y promover su fortalecimiento donde ya existe.

g) Realizar programas conjuntos de trabajo tendentes al fortalecimiento y modernización de las instituciones miembros de la Federación.

h) Promover estudios e investigaciones sobre aspectos de su competencia, con la finalidad de apoyar el fortalecimiento del Estado de Derecho, el régimen democrático y la convivencia pacífica de los pueblos.

i) Aunar esfuerzos para apoyar el fortalecimiento de las instituciones del *Ombudsman*.

j) Las demás que apruebe la Asamblea General.

CAPÍTULO III
ORGANIZACIÓN

ARTÍCULO 8 Órganos

La Asamblea General, el Comité Directivo y el Consejo Rector son los órganos de la Federación.

ARTÍCULO 9 Asamblea General

La Asamblea General será la máxima autoridad de la Federación y estará constituida por los titulares de los organismos y, en su ausencia, por los suplentes que designen. Cada uno de los miembros tendrá igual derecho a voz y a voto.

Los observadores a los que se refieren los artículos 2 y 6 podrán asistir a las reuniones de la Asamblea General con derecho a voz pero no a voto.

ARTÍCULO 10 Quórum

El quórum de la Asamblea General será el de la mayoría de sus miembros. Si transcurriera una hora sin conseguirse dicho quórum, la Asamblea General se constituirá con quienes estuvieren presentes.

ARTÍCULO 11

Las decisiones de la Asamblea General se adoptarán por la mayoría de votos de sus miembros presentes, requiriéndose siempre, como mínimo, los dos tercios de los votos de los titulares de las instituciones nacionales presentes.

ARTÍCULO 12 Atribuciones

Las atribuciones de la Asamblea General son las siguientes:

a) Acordar los lineamentos generales de las actividades de la Federación.

b) Aprobar los informes que le someta el Comité Directivo.

c) Aprobar el orden del día de sus reuniones, que será presentado por su Comité Directivo.

d) Emitir las declaraciones y comunicados públicos que sean convenientes para la efectividad de sus objetivos y finalidades.

e) Reformar los presentes estatutos.

ARTÍCULO 13 Sesiones ordinarias y extraordinarias

La Asamblea General se reunirá en sesión ordinaria una vez al año y en sesión extraordinaria cuando así lo requieran las necesidades de la Federación.

La reunión anual de la Asamblea General se efectuará en el lugar y la fecha que la misma Asamblea haya determinado en su sesión anterior y, en su defecto, por la determinación de las dos terceras partes del Comité Directivo. La convocatoria deberá hacerse por vía escrita con una anticipación no menor a sesenta días.

ARTÍCULO 14 Comité Directivo

La dirección de la Federación recaerá en el Comité Directivo, que estará integrado por los titulares de los organismos nacionales miembros de la Federación y por tres representantes designados -entre sus partes- por los *Ombudsman* de ámbito estatal, regional-autonómico y provincial, asegurando la representación de las distintas regiones geográficas.

Los representantes de los organismos estatales, regionales-autonómicos y provinciales comunicarán la designación de los tres miembros que los representarán en el Comité Directivo, una vez realizado lo cual, se integrarán al Comité.

ARTÍCULO 15

El Comité Directivo se reunirá con la periodicidad que acuerden sus miembros.

El Comité Directivo recibirá las solicitudes de adhesión o suscripción a estos estatutos y, previo análisis de la documentación correspondiente, acordará lo que proceda. Este órgano colegiado informará a la Asamblea General, acerca de las adhesiones y suscripciones aprobadas.

Asimismo, el Comité Directivo estudiará la documentación de los *Ombudsman* municipales que soliciten el status de observador y, tras analizar si reúnen los requisitos básicos, decidirá lo que proceda en cada caso.

Corresponderá al Comité Directivo la adopción de los reglamentos de la Federación.

ARTÍCULO 16 Consejo Rector

El Comité Directivo designará de su seno y por votación de dos terceras partes de sus miembros un Consejo Rector, el cual estará integrado por: un Presidente, quien deberá ser titular de un organismo nacional, y cinco Vicepresidentes, cuatro de los cuales serán titulares de organismos nacionales. Uno de los vicepresidentes deberá ser titular de un organismo de ámbito estatal, regional-autonómico o provincial.

En la presidencia y vicepresidencias, deberán estar representadas las siguientes regiones: a) España, Portugal y Andorra; b) Norteamérica; c) Centroamérica y el Caribe; d) Región Andina, y e) Cono Sur. Se tendrá en cuenta una representación equitativa de género.

Los miembros del Consejo Rector serán elegidos a título personal y por un periodo de dos años, pudiendo ser reelegidos los Vicepresidentes, no así el Presidente.

El orden de prelación de las Vicepresidencias será propuesto por el Consejo Rector al Comité Directivo en el mismo acto de la elección.

ARTÍCULO 17 Requisitos y vacantes

Cuando quede vacante el cargo del Presidente le sucederá el primer Vicepresidente.

En las vacantes que afecten a los Vicepresidentes, el orden de prelación se llevará siguiendo el orden de nombramiento de los restantes vicepresidentes. El nuevo titular nombrado para cubrir la vacante ocupará el último lugar de la prelación, y para su nombramiento se tomarán en cuenta los criterios geográficos y de equidad de género mencionados en el artículo 16.

Las vacantes de los Vicepresidentes podrán ser cubiertas mediante elección realizada por medio de comunicaciones al Presidente de la Federación.

ARTÍCULO 18 Funciones de la Presidencia y de las Vicepresidencias

Las funciones de la Presidencia serán las siguientes:

a) Ejercer la representación legal del Consejo Rector y de la Federación.

b) Convocar a las reuniones del Comité Directivo y presidirlas.

c) Convocar a las sesiones de la Asamblea General, de acuerdo con lo previsto en los presentes estatutos.

d) Firmar las actas de la Asamblea y de las reuniones del Comité Directivo, así como la correspondencia y todo documento oficial de la Federación.

e) Ejercer voto de calidad en caso necesario.

Las y los Vicepresidentes auxiliarán a la Presidencia en el desarrollo de sus funciones y cumplirán las encomiendas que el Presidente les solicite.

ARTÍCULO 19 Secretaría Técnica

Habrá una Secretaría Técnica de la Federación, a cargo del Instituto Interamericano de Derechos Humanos, que tendrá como objetivo el

desarrollo administrativo de actividades de la Federación, bajo la dirección permanente del referido Comité.

Esta Secretaría Técnica se encargará de apoyar tareas de la Federación en materia de organización de actividades, proyectos específicos, misiones técnicas, cursos de capacitación, acciones académicas y elaboración de documentos informativos, cumpliendo las directrices y planes de trabajo fijadas por el Comité Directivo y la Asamblea General.

La Secretaría Técnica de la FIO y las homólogas regionales coordinarán el desarrollo de sus actividades informándose recíprocamente de los mismos.

Asimismo, apoyará al Consejo Rector de la FIO en el desarrollo de sus actividades y proyectos.

CAPÍTULO IV
SEDE

ARTÍCULO 20

La sede de la Federación será rotativa y se instalará en el país de origen del Presidente del Comité Directivo designado, quien quedará obligado a establecer una oficina para la Federación por todo el tiempo que dure su encargo.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

Primero. A partir de esta fecha, el presente estatuto se abre a la firma y adhesión de las y los Defensores del Pueblo, Procuradores, Provedores, Comisionados y Presidentes de Comisiones Públicas de Derechos Humanos de Iberoamérica.

Segundo. El Comité Directivo hará una amplia difusión de este instrumento, a fin de reunir el mayor número de adhesiones y suscripciones posibles.

Tercero. El presente estatuto entrará en vigor al contar con la suscripción de por lo menos ocho *Ombudsman* Nacionales y veinte del ámbito estatal, provincial o regional-autonómico.

Cuarto. La distribución regional a que hace referencia el artículo 16, se revisará cada dos años.

En la ciudad de Cartagena de Indias, Colombia, a los cinco días del mes de agosto de mil novecientos noventa y cinco; reformado en Tegucigalpa, Honduras, a los 15 días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y nueve y en México D. F., Estados Unidos Mexicanos a los veinticuatro días del mes de noviembre de dos mil.

Minuta de la Reunión de la Asamblea del 5° Congreso Anual de la FIO

Objetivo: Analizar y en su caso aprobar las reformas a los Estatutos de la Federación Iberoamericana de Defensores del Pueblo, Procuradores, Provedores, Comisionados y Presidentes de Comisiones Públicas de Derechos Humanos o Federación Iberoamericana de *Ombudsman*.

Se puso a consideración el orden del día:

1.- Presentación de los integrantes del Consejo Rector.
2.- Bienvenida a los *Ombudsman* de nuevo ingreso.
3.- Quórum para iniciar.
4.- Informe de Actividades de la Secretaría Técnica del Instituto Interamericano de Derechos Humanos (IIDH).
5.- Análisis y en su caso aprobación de las reformas a los Estatutos de la Federación Iberoamericana de Defensores del Pueblo, Procuradores, Provedores, Comisionados y Presidentes de Comisiones Públicas de Derechos Humanos o Federación Iberoamericana de *Ombudsman*.
6.- Designación del país sede para celebrar el siguiente Congreso de la FIO.
7.- Varios.

Desarrollo:

El Lic. Gonzalo Vargas Bocanegra en su calidad de Procurador Adjunto Uno de Guatemala propuso la elaboración de una página Web de la FIO.

El representante de Puerto Rico propuso que se establezca la Página Web entre Defensores del Pueblo para que se procure dar solución ágil y promover acuerdos.

Se retomó el orden del y se inició la presentación, discusión y aprobación de las propuestas de modificación a los estatutos de la Federación.

Se nombró una Comisión de Redacción con el objeto de agilizar el desarrollo de la Asamblea; La Comisión quedó integrada por el Dr. José Luis Soberanes Fernández, Lic. María Guadalupe Morfín Otero y el Lic. Gonzalo Elizondo, Director del Programa de Instituciones Públicas.

Se procedió a revisar todos los artículos de los estatutos, se recogieron las propuestas y se sometieron a votación. Se anexa a la presenta minuta los estatutos como fueron aprobados.

Se aprobó la sede a celebrar el próximo Congreso de la FIO en Puerto Rico en el año 2001 y Argentina para el año 2002.

Ciudad de México, D. F. 23 de noviembre de 2000.

PROGRAMA DE TRABAJO DE LA FEDERACION IBEROAMERICANA DEL OMBUDSMAN

APROBADO EN SU CONGRESO ANUAL, CD. DE MEXICO, MEXICO, 21-24 DE NOVIEMBRE DE 2000

Los Defensores del Pueblo, Procuradores, Provedores, Comisionados y Presidentes de Comisiones Públicas de Derechos Humanos, reunidos en el V Congreso Anual de la Federación Iberoamericana del Ombudsman (FIO), en la Ciudad de México, México, del 21 al 24 de noviembre de 2000, en el marco de los compromisos adquiridos en la Declaración de México, convienen en adoptar el siguiente Programa de Trabajo de la FIO cuyos temas, objetivos y acciones se enumeran a continuación:

II. Conferencia Mundial sobre Racismo, Discriminación Racial, Xenofobia y Formas Conexas de Intolerancia

Mujer

Objetivo:

Que los Ombudsman de Iberoamérica aborden el tema de los derechos humanos de la mujer desde una visión integral tomando en consideración las diferentes formas de violaciones a sus derechos que pueden darse, así como comprender el fenómeno de la discriminación y el de la violencia como formas conexas de intolerancia.

Acciones:

1. A nivel internacional.

a) Buscar un acercamiento con la Relatora Especial de las Naciones Unidas sobre violencia contra la mujer, así como la Relatora Especial sobre la explotación sexual, prostitución y pornografía infantil, con miras a que la FIO, o sus miembros de manera individalizada, suministren sus comentarios, observaciones y datos con relación al tema de los derechos de las mujeres y las niñas.
b) Promover la participación de las Instituciones en los foros internacionales en donde se aborde el tema sobre de derechos humanos de las mujeres y las niñas.

2. A nivel regional.

a) Promover al interior de sus países la ratificación de la Convención para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia hacia las Mujeres (la Convención de Belém do Pará de 1994) y/o adecuar la legislación nacional a las disposiciones expuestas sobre la violencia contra la mujer.
b) Promover la ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer de las Naciones Unidas.
c) Fortalecer la Red Iberoamericana de Mujeres.

d) Realizar campañas a nivel regional sobre temas comunes, como el respeto a los derechos humanos de las mujeres indígenas, migrantes, refugiadas, discapacitadas, etc.

3. *A nivel nacional.*

a) Promover al interior de los países la ratificación de la adhesión o ratificación de la ya citada Convención para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia hacia las Mujeres (Convención de Belêm do Pará) de la OEA y la ratificación o suscripción del Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer de las Naciones Unidas.
b) Difundir y promover los instrumentos anteriormente citados.
c) Promover los cambios legislativos necesarios en el ordenamiento jurídico interno, a fin de que éste sea acorde con los compromisos internacionales en materia de derechos humanos.
d) Realizar campañas de promoción de los derechos humanos de las mujeres y las niñas.
e) Iniciar y mantener contactos con las organizaciones no gubernamentales que trabajan el tema de los derechos humanos de las mujeres.
f) Elaborar estudios sobre las violaciones de derechos humanos de las mujeres desde una perspectiva integral que la tome en consideración desde su diversidad.
g) Vigilar el problema de las violaciones a los derechos humanos de la salud femenina con relación a sus derechos reproductivos, en especial referencia con las disposiciones de la Conferencia de Población de El Cairo de 1994, a través de campañas de difusión y atención especializada a las quejas sobre la salpingoclasia forzada.
h) Fomentar la equidad de género a través de medidas específicas desde nuestras propias estructuras orgánicas como instituciones de promoción y defensa de los derechos humanos. Para lo anterior es necesario el incremento del número de mujeres en puestos de toma de decisiones en nuestras propias instituciones, que podrá ser llevado a cabo a través de acciones afirmativas mediante las cuales deba existir un porcentaje mínimo de mujeres en puestos directivos.
i) Debemos integrar un concepto transversal de análisis sobre la mujer en nuestros programas de la "Mujer y la Niña(o)", donde existan, de forma que comprendamos a la mujer bajo sus diversas condiciones, esto es a mujeres indígenas, migrantes, refugiadas, desplazadas, discapacitadas, que viven con VIH, etc., pudiendo así tener estrategias dirigidas a estos grupos de mujeres que por sus circunstancias suelen ser más vulnerables a ser víctimas de violaciones a sus derechos humanos. Asimismo, debe existir la perspectiva de género a través de toda la estructura de las instituciones nacionales de defensa y protección de derechos humanos.
j) Fortalecer el intercambio de información y experiencias entre las instituciones de defensa y promoción de los derechos humanos en lo que se refiere a la inclusión de la perspectiva de género en sus labores.

PROGRAMA DE TRABAJO DE LA FEDERACION IBEROAMERICANA DEL OMBUDSMAN

APROBADO EN SU CONGRESO ANUAL, CD. DE MEXICO, MEXICO, 21-24 DE NOVIEMBRE DE 2000

Los Defensores del Pueblo, Procuradores, Provedores, Comisionados y Presidentes de Comisiones Públicas de Derechos Humanos, reunidos en el V Congreso Anual de la Federación Iberoamericana del Ombudsman (FIO), en la Ciudad de México, México, del 21 al 24 de noviembre de 2000, en el marco de los compromisos adquiridos en la Declaración de México, convienen en adoptar el siguiente Programa de Trabajo de la FIO cuyos temas, objetivos y acciones se enumeran a continuación:

Indígenas.

Objetivo:

Que los Ombudsman de Iberoamérica aborden el fenómeno de los pueblos indígenas desde la visión de los derechos humanos de la tercera generación, escuchando sus propuestas comunitarias sobre sus necesidades y dándoles cabida a sus demandas políticas y sociales para así, canalizar estas propuestas e impulsar a nivel internacional, regional y nacional propuestas legislativas y un trato digno cuando sean objeto de violaciones de sus derechos humanos. Para lograr esto, se deberá intercambiar información y unificar criterios sobre qué constituyen las violaciones de los derechos humanos de los pueblos indígenas.

Acciones:

1. A nivel regional internacional:

a) Presentar un documento que contenga las propuestas de la Federación Iberoamericana de Ombudsman sobre el tema de los pueblos indígenas en la Conferencia Mundial sobre Racismo, Discriminación Racial, Xenofobia y otras Formas Conexas de Intolerancia, a celebrarse en la ciudad de Durbán, Sudáfrica, en agosto-septiembre del año 2001.
b) Buscar un acercamiento con la Relatora Especial de las Naciones Unidas para Pueblos Indígenas, con miras a que la FIO, o sus miembros, suministren sus comentarios, observaciones y datos con relación al tema de pueblos indígenas.
c) Promover la participación de las instituciones nacionales en foros internacionales o regionales en donde pueda abordarse el tema indígena (el proceso de negociación de la Declaración sobre los derechos de los pueblos indígenas de las Naciones Unidas).
d) Difundir y promover la aplicación del Convenio 169 de la OIT.
e) Participar como instituciones protectoras y promotoras de los derechos humanos con los indígenas en la presentación de programas y políticas de acción a favor de la promoción y defensa de los derechos humanos de los pueblos indígenas.
f) Los derechos de los indígenas deben ser considerados desde la perspectiva de la tercera generación de los derechos humanos.

g) Impulsar el fortalecimiento del papel de la mujer indígena de acuerdo a los resultados que las Conferencias internacionales emitidas sobre los temas de los derechos humanos y la mujer.

2. *A nivel regional:*

a) Promover la ratificación del Convenio 169 de la OIT sobre pueblos indígenas y tribales.
b) Comenzar un acercamiento y buscar lazos de cooperación con la Relatora Especial para los Pueblos Indígenas con el objeto de que el punto de vista del Ombudsman sea tomado en cuenta en el estudio y análisis de este tema a nivel regional.
c) Celebrar un convenio de colaboración de manera bilateral o multilateal entre los Ombudsman de la región, con miras a proteger y promover los derechos de los pueblos indígenas.
d) Celebrar acuerdos de cooperación con otras instituciones nacionales con miras de proteger y promover los derechos de los pueblos indígenas.
e) Promover la conclusión del Proyecto de Declaración Americana de los Derechos de las Poblaciones Indígenas.
f) Reconocer, crear conciencia y sensibilizar sobre los procesos de racismo implícito que existe en nuestros propios países que empiezan a través del lenguaje y culminan en crímenes de odio.

3. *En el ámbito nacional:*

a) Promover leyes nacionales o reformas de ley, acordes con lo dispuesto en los instrumentos internacionales relativos a los pueblos indígenas y a los derechos humanos.
b) Llevar a cabo acciones que garanticen jurídicamente y de hecho los derechos de los pueblos indígenas, especialmente el derecho al territorio.
c) Mantener una relación estrecha entre otros organismos gubernamentales y no gubernamentales para coadyuvar en la protección y promoción de los derechos humanos de los pueblos indígenas.
d) Continuar con las campañas, seminarios y talleres sobre la defensa y promoción de los derechos humanos de los indígenas dirigidos tanto a los indígenas como al público en general.
e) Se deben fortalecer los programas sobre los indígenas existentes en las instituciones nacionales de defensa y promoción de los derechos humanos.
f) En aquellos países donde existan Instituciones encargadas de vigilar la protección del medio ambiente, los *Ombudsman* deben actuar en común acuerdo, para que además se respeten los derechos humanos de los pueblos indígenas, asi como de sus tradiciones respecto de la flora y fauna.
g) Debemos impulsar que en todos los Estados se pueda tipificar la discriminación racial como delito.

PROGRAMA DE TRABAJO DE LA FEDERACION IBEROAMERICANA DEL OMBUDSMAN

APROBADO EN SU CONGRESO ANUAL, CD. DE MEXICO, MEXICO, 21-24 DE NOVIEMBRE DE 2000

Los Defensores del Pueblo, Procuradores, Provedores, Comisionados y Presidentes de Comisiones Públicas de Derechos Humanos, reunidos en el V Congreso Anual de la Federación Iberoamericana del Ombudsman (FIO), en la Ciudad de México, México, del 21 al 24 de noviembre de 2000, en el marco de los compromisos adquiridos en la Declaración de México, convienen en adoptar el siguiente Programa de Trabajo de la FIO cuyos temas, objetivos y acciones se enumeran a continuación:

Indígenas.

Objetivo:

Que los Ombudsman de Iberoamérica aborden el fenómeno de los pueblos indígenas desde la visión de los derechos humanos de la tercera generación, escuchando sus propuestas comunitarias sobre sus necesidades y dándoles cabida a sus demandas políticas y sociales para así canalizar estas propuestas e impulsar a nivel internacional, regional y nacional propuestas legislativas y un trato digno cuando sean objeto de violaciones de sus derechos humanos. Para lograr esto, se deberá adoptar medidas a nivel nacional, subregional e internacional, a fin de intercambiar información y unificar criterios ~~en relación a~~ qué constituyen ~~las~~ violaciones ~~de~~ los derechos humanos de los pueblos indígenas. ~~Con~~ a a

sobre qué

Acciones:

A nivel regional internacional:

1. Presentar un documento que contenga las propuestas de la Federación Iberoamericana ~~del~~ y Ombudsman sobre el tema de los pueblos indígenas en la Conferencia Mundial sobre Racismo, Discriminación Racial, Xenofobia y otras Formas Conexas de Intolerancia, a celebrarse en la ciudad de Durbán, Sudáfrica, en agosto-septiembre del año 2001.
2. Buscar un acercamiento con la Relatora Especial de las Naciones Unidas para Pueblos Indígenas, con miras a que la FIO, o sus miembros, suministren sus comentarios, observaciones y datos con relación al tema de pueblos indígenas.
3. Promover la participación de las instituciones nacionales en foros internacionales o regionales en donde pueda abordarse el tema indígena (el proceso de negociación de la Declaración sobre los derechos de los pueblos indígenas de las Naciones Unidas)
4. Difundir y promover la aplicación del Convenio 169 de la OIT.
5. Participar como instituciones protectoras y promotoras de los derechos humanos con los indígenas en la presentación de programas y políticas de acción a favor de la promoción y defensa de los derechos humanos de los pueblos indígenas.
6. Los derechos de los indígenas deben ser considerados desde la perspectiva de la tercera generación de los derechos humanos.
7. Impulsar el fortalecimiento del papel de la mujer indígena de acuerdo a los resultados que las Conferencias internacionales emitidas sobre los temas de los derechos humanos y la mujer.

A nivel regional:

5. Organismos No Gubernamentales Internacionales.

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) ha reconocido la labor de las Organizaciones No Gubernamentales a favor del respeto y promoción de los derechos humanos, por lo que a través de la Secretaría Ejecutiva ha fortalecido las relaciones con éstas últimas mediante reuniones de trabajo dentro y fuera del país. Se llevaron a cabo 29 reuniones de trabajo con 25 ONG´s internacionales, donde los temas abordados principalmente fueron el nuevo estatuto jurídico de la Comisión, su estructura y su programa de trabajo, así como la situación de respeto a los derechos humanos en nuestro país. Asimismo, se dio respuesta a cuatro informes elaboradas por ONG´s sobre la situación de los derechos humanos en México, éstos fueron: el Informe sobre los Hospitales Psiquiátricos elaborado por *Mental Disability Rights* International, el Informe sobre la Actuación de las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos del *International Council of Human Rights Policy*, al Informe 2000 sobre derechos humanos de Amnistía Internacional y también elaborado por ésta ONG, al documento sobre el General B. José Francisco Gallardo Rodríguez, ambos de Amnistía Internacional. Asimismo, se difundió en la Gaceta el Informe de la Tercera Misión del Programa Suizo de Observación en Chiapas y se tradujo el texto *Cómo lograr la dignidad. Manual del Promotor de la Convención sobre los Derechos de los Migrantes* de *Migrants Rigths International*, ONG con quien se coeditará esta obra para su distribución en América Latina.

Por otra parte, la CNDH participó en el Congreso Internacional, "Estadídisticas, Desarrollo y Derechos Humanos", en el que se establecieron las bases de colaboración con la Asociación Internacional de Estadística Oficial, la Oficina de Estadísticas y la Dirección de Desarrollo y Cooperación de Suiza, con la finalidad de trabajar en la elaboración de Indices de Derechos Humanos desde una perspectiva regional. En esta reunión los 123 países y las oficinas de la ONU participantes acordamos que los derechos humanos son un factor de desarrollo.

La Secretaría Ejecutiva atiende la solicitudes de información tanto de ONGs como de otras instituciones (sindicatos, academicas, religiosas, gubernamentales,etc., del exterior) con base en un espiritú de transparencia y colaboración. Este año se brindó respuesta a 6,275 comunicados relativos a 79 casos de supuestas violaciones a los derechos humanos. Estas consultas son catlógadas, lo que nos permite conocer la percepción de los derechos humanos en el exterior.

Este año también se brindó apoyo a diferentes proyectos académicos, como el Programa de Derechos Humanos Internacionales Joseph R. Crowly de la Escuela de Derecho de Fordham (Nueva York), ecaminado a comprender el sistema jurídico mexicano y el del Consejo Británico, interesado en cnocer el enfoque de género contemplado en la legislación mexicana.

1. Promover la ratificación del Convenio 169 de la OIT sobre pueblos indígenas y tribales.
2. Comenzar un acercamiento y buscar lazos de cooperación con la Relatora Especial para los Pueblos Indígenas con el objeto que el punto de vista del Ombudsman sea tomado en cuenta en el estudio y análisis de este tema a nivel regional.
3. Celebrar convenio de colaboración de manera bilateral o multilateal entre los Ombudsman de la región, con miras a proteger y promover los derechos de los pueblos indígenas.
4. Celebrar acuerdos de cooperación con otras instituciones nacionales con miras de proteger y promover los derechos de los pueblos indígenas.
5. Promover la conclusión del Proyecto de Declaración Americana de los Derechos de las Poblaciones Indígenas.
6. Reconocer, crear conciencia y sensibilizar sobre los procesos de racismo implícito que existe en nuestros propios países que empiezan a través del lenguaje y culminan en crímenes de odio.

En el ámbito nacional:

1. Promover leyes nacionales o reformas de ley acordes con lo dispuesto en los instrumentos internacionales relativos a los pueblos indígenas y a los derechos humanos.
2. Llevar a cabo acciones que garanticen jurídicamente y de hecho los derechos de los pueblos indígenas, especialmente al territorio.
3. Mantener una relación estrecha entre otros organismos gubernamentales y no gubernamentales para coadyuvar en la protección y promoción de los derechos humanos de los pueblos indígenas.
4. Continuar con las campañas, seminarios y talleres sobre la defensa y promoción de los derechos humanos de los indígenas dirigidos tanto a los indígenas como al público en general.
5. Se debe fortalecer los programas sobre los indígenas existentes en las instituciones nacionales de defensa y promoción de los derechos humanos.
6. En aquellos países donde existan Instituciones encargadas de vigilar la protección del medio ambiente, los *Ombudsman* deben actuar en común acuerdo, para que además se respeten los derechos humanos de los pueblos indígenas, así como de sus tradiciones respecto de la flora y fauna.
7. Debemos impulsar que en todos los Estados se pueda tipificar la discriminación racial como delito.

PRESENTACION

El Instituto Interamericano de Derechos Humanos dentro de sus servicios académicos cuenta con una Unidad de Información constituida por una biblioteca especializada, cuya propiedad comparte con la Corte Interamericana de Derechos Humanos, y un Centro de Documentación.

La colección de la Biblioteca Conjunta -iniciada con 250 libros el 1o. de abril de 1981- está formada por alrededor de diecisiete mil títulos, cuyos contenidos cubren temas relacionados con el derecho internacional público, el derecho de los derechos humanos, derecho constitucional y derecho político-electoral; asimismo, es depositaria de los documentos de la OEA y de los organismos de derechos humanos de la ONU.

El Centro de Documentación fue establecido en marzo de 1992. Su colección bibliográfica (constituida por unos ocho mil títulos) ha sido formada con un enfoque interdisciplinario. Cubre temas como la educación en derechos humanos (teoría, experiencias y material didáctico); informes sobre la situación en los países latinoamericanos, poblaciones discriminadas (migrantes, indocumentados, desplazados internos, mujeres, niños, jóvenes, pueblos indígenas); actores sociopolíticos (organizaciones de derechos humanos, gubernamentales y no gubernamentales e internacionales; gobiernos, fuerzas armadas y de policía, etc.); contexto (políticas económica y social, pobreza, ajuste estructural, elecciones); y otros temas como seguridad ciudadana, deterioro ambiental y procesos de paz.

La presente bibliografía, elaborada a solicitud del Departamento de Instituciones Públicas del Instituto Interamericano de Derechos Humanos, se ofrece como material de apoyo para las personas participantes en el 5°. Congreso Anual de la Federación Iberoamericana de Ombudsman..

En cada referencia a se hacen constar los datos siguientes: autor o autores, título de libro o artículo, ciudad donde fue editado, editorial, año y número de páginas. Cuando se trata de una parte de un libro o un artículo de revista, el título de la obra principal se introduce con la preposición "En". También se incluyeron algunas direcciones de sitios importantes en Internet relativos a los temas de la bibliografía.

La consulta de los materiales puede hacerse en la sede de ambas unidades de información, en San José. También es posible adquirir los libros y las revistas publicados por el IIDH. Las fotocopias de los otros materiales tienen un costo de US$0.10. Los costos de envío, si se trata de una solicitud hecha desde otro país, deberán ser cubiertos por la persona interesada. Las solicitudes de servicios deberán dirigirse al Centro de Documentación del IIDH, Apartado Postal 10.081-1000, San José, Costa Rica; teléfono (506)2252741; fax (506)2340955; correo electrónico: cediidh@racsa.co.cr, o bdtcorte@racsa.co.cr

San José, Costa Rica, noviembre de 2000

SEGUNDA REUNIÓN REGIONAL DE INSTITUCIONES DE AMERICA Y EL CARIBE
(CD. DE MÉXICO, 19 AL 21 DE NOVIEMBRE DEL 2000)

Resumen.

El tema de los pueblos indígenas debe ser abordado desde la concepción de los derechos humanos de la tercera generación. Por tiempo se dio al tema un enfoque desde la otredad, considerándoles diferentes y, por lo tanto, inferiores. Esta noción se reprodujo en ordenamientos nacionales e internacionales sobre el tema. Nuestra propuesta desde una visión integral de derechos humanos es tomar a los pueblos indígenas a partir de sus propias necesidades y darles cabida a sus demandas políticas y sociales. Debemos reconocer la falta de acceso a los recursos con los que se encuentran estas personas y a la vulnerabilidad con la que se enfrentan en un mundo globalizado que no les permite ser parte del desarrollo económico. Además de esta situación, la discriminación les hace más susceptibles a ser víctimas de violaciones a sus derechos humanos y, por lo tanto, los Ombudsman deben velar por sus intereses a través de medidas concretas con relación a la promoción de legislación nacional e internacional.

Introducción

Los indígenas son considerados por Naciones Unidas (ONU) como uno de los grupos minoritarios más marginados del mundo. Hay por lo menos 5,000 grupos indígenas integrados por 300 millones de personas que viven en más de 70 paises en cinco continentes.[1] Excluidos de los procesos de toma de decisiones, a muchos se les ha marginado, explotado, asimilado forzosamente y sometido a la represión, la tortura y el asesinato cuando se han manifestado en defensa de sus derechos. Por miedo a la persecución, a menudo se convierten en refugiados y a veces tienen que ocultar su identidad y abandonar sus idiomas, así como sus costumbres y vestimentas tradicionales.

Por ello, la comunidad internacional ha decidido tomar en consideración al indígena con el fin de crear y unificar criterios sobre los derechos humanos de los mismos. La Declaración Universal de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas sirvió de base para que se normara sobre derechos específicos de los pueblos indígenas. Actualmente, el Convenio 169 de la OIT es el instrumento más importante sobre la materia, pero además existen varios proyectos en puerta para normar desde las Naciones Unidas y la Organización de Estados Americanos (OEA) sobre derechos humanos de los pueblos indígenas.

I. La protección internacional de los indígenas (OIT y ONU)

En efecto, la difícil situación que atraviesan los pueblos indígenas ha logrado captar lentamente la atención internacional. En este sentido debemos hacer un recuento de las acciones tomadas en primer lugar por Naciones Unidas y en segundo lugar por la Organización Internacional del Trabajo. Cada uno de estos organismos internacionales ha hecho una labor sobre la protección de los derechos humanos de los indígenas tanto con tiempos como con frutos y alcances diferentes.

[1] Naciones Unidas. documento DPI/2067 – 99-26215- enero 2000-10M

Desde los albores del siglo XX, la Sociedad de las Naciones aceptó como cometido sagrado el deber fomentar el bienestar y el desarrollo de la población indígena de las colonias y los territorios que estuvieran aún sujetos al control de sus Estados Miembros. Sin embargo, su visión paternalista concebía a estos pueblos como no aptos para hacer frente por sí mismos a las arduas condiciones del mundo moderno.

Tuvieron que pasar muchas décadas más para que las Naciones Unidas agendara los derechos humanos de los indígenas dentro de sus temas prioritarios. En 1971, la Subcomisión para la Prevención de la Discriminación y la Protección de las Minorías designó a un Relator Especial (Martínez Cobo) para que llevara a cabo una investigación comprensiva sobre la discriminación contra las poblaciones indígenas y que recomendase medidas nacionales e internacionales para evitar este tipo de discriminación. Este estudio contribuyó al reconocimiento, a nivel mundial, de la necesidad de respetar los derechos humanos de los indígenas.

Grupo de trabajo de las Naciones Unidas sobre las poblaciones indígenas.

En 1982, se estableció el Grupo de Trabajo sobre las Poblaciones Indígenas cuyas principales tareas fueron examinar los acontecimientos nacionales relativos a la promoción y protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales de las poblaciones indígenas y elaborar normas internacionales relativas a los derechos de las poblaciones indígenas. Se destacó la importancia de las tierras para los indígenas como parte esencial de su identidad y patrimonio cultural y espiritual, y la necesidad de tomar medidas para proteger las tierras indígenas y garantizar a esas poblaciones la propiedad de sus tierras. (DPI/2068 "El significado de la tierra para las poblaciones indígenas"). Según el estudio de la Presidenta del Grupo de Trabajo y Relatora Especial, Irene Daes, para los pueblos indígenas, "patrimonio" era un manojo de relaciones en lugar de un conjunto de derechos económicos. El reconocimiento occidental en una figura jurídica podría ser no sólo discriminatorio sino devastador. Este término es demasiado amplio para poder traducirse en un concepto del derecho nacional. Al subdividir el patrimonio de los pueblos indígenas en categorías restrictivas como propiedad cultural, artística o intelectual, se perdería el sentido de la noción original.

Según su estudio los pueblos indígenas han sufrido durante siglos una política oficial intrínsecamente racista y discriminatoria que en ocasiones han servido injustamente para justificar que los pueblos indígenas siguieran siendo desposeídos de sus tierras y recursos.

El aumento de la sensibilización pública internacional respecto de la situación crítica de las poblaciones indígenas y de su valiosa contribución a la supervivencia de la humanidad ha impulsado a las Naciones Unidas a proclamar el Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo (1995 – 2004).

Cuando la Asamblea General de las Naciones Unidas proclamó el Decenio Internacional de "las poblaciones indígenas: la colaboración en acción", señaló que una meta fundamental era fortalecer la cooperación internacional para la solución de los problemas con que se enfrentan las poblaciones indígenas respecto a cuestiones tales como los derechos humanos, el medio ambiente, el desarrollo, la educación y la salud. Al aprobar dicho Programa la

Asamblea General reconoció el valor y la diversidad de las culturas y formas de organización social de las poblaciones indígenas. Reconoció también que el desarrollo de las poblaciones indígenas contribuía al adelanto socioeconómico, cultural y ambiental de todos los países del mundo en los que viven.

Uno de los objetivos más importantes del Decenio Internacional es el establecimiento de un foro permanente para las poblaciones indígenas en el sistema de las Naciones Unidas, según se recomendó en el Programa de Acción de la Conferencia Mundial de Derechos Humanos de Viena en 1993. En este foro serviría de canal para que las poblaciones indígenas participaran y se comunicaran directamente con los gobiernos nacionales y con otras organizaciones. Ello contribuiría a lograr su plena y libre participación en todos los asuntos que les interesen.

Labor Relativa a la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas.

Se prevé que al abordar las necesidades y los intereses de las poblaciones indígenas, así como la protección de sus derechos humanos, la declaración representará para los instrumentos internacionales de derechos humanos existentes un importante paso adelante. Abordará cuestiones tan controvertidas como la autodeterminación y los derechos a la tierra. Por otra parte, se han concebido otros elementos para proteger la diversidad de culturas.

El proyecto de declaración establece los derechos de las poblaciones indígenas a proteger su propiedad e identidad culturales, incluidos los derechos relativos al idioma, la religión, la educación y la salud. Prevé también la protección de la propiedad cultural, como el arte y la ciencia, y los derechos de las poblaciones indígenas a sus conocimientos y sus herramientas agrícolas. Sostiene que las poblaciones indígenas deberían recibir una justa remuneración por sus conocimientos médicos, que las empresas farmacéuticas han utilizado para su provecho sin que las poblaciones indígenas hayan recibido beneficio financiero alguno, así como por otras propiedades culturales.

La aprobación de esta declaración es uno de los principales objetivos del Decenio Internacional de Poblaciones Indígenas del Mundo (1995- 2004).

Otras actividades del Sistema de las Naciones Unidas.

La Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica (1992) aprobó una resolución sobre la aplicación del artículo 8 (j) del Convenio, que dice que todos los estados deberán en la medida de lo posible y según proceda, respetar, preservar y mantener los conocimientos, las innovaciones y prácticas de las comunidades indígenas que incorporan estilos de vida tradicionales importantes para la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica. La Conferencia decidió establecer un grupo de trabajo entre períodos de sesiones de composición abierta sobre la aplicación de ese artículo.

Conferencias de las Naciones Unidas

En la Declaración sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, aprobada junto con el Programa 21 en la Cumbre de la Tierra celebrada en Río en 1992, se reconoció que las poblaciones indígenas desempeñan un papel fundamental en la ordenación del medio ambiente y en el desarrollo.

Se pidió que los Estados promovieran conocimientos y métodos tradicionales de las poblaciones indígenas favorecedores de la conservación de la diversidad biológica y del uso sostenible de recursos biológicos.

En la Declaración y Programa de Acción de Viena aprobados por la Conferencia Mundial de Derechos Humanos de 1993 celebrada en Viena (Austria), se reconoció la extraordinaria contribución de las poblaciones indígenas a la sociedad. Se reiteró la determinación de la comunidad internacional de garantizar a las poblaciones indígenas el bienestar económico, social y cultural y el "disfrute de los beneficios de un desarrollo sostenido".

Se pidió al Grupo de Trabajo sobre las Poblaciones Indígenas que finalizara la redacción del proyecto de Declaración sobre los Derechos de las Poblaciones Indígenas. Iniciada en 1985. Esta redacción tomó ocho años, pues culminó el proyecto en 1993.

En el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, aprobado en el Cairo en 1994, se reconoce también que la situación de las poblaciones indígenas, que suele caracterizarse por la discriminación y la opresión, ha adquirido muchas veces carácter institucional en las leyes y en la estructura de gobierno de los países.

Es precisamente en este sentido que la labor de las instituciones de defensa y promoción de los derechos humanos deben entrar en escena. La tarea de velar por los derechos humanos de los indígenas debe vigilar en todo momento las disposiciones nacionales que contravengan los instrumentos internacionales sobre derechos humanos con el fin de poder impulsar reformas de ley.

En la Declaración y Programa de Acción de Copenhague (1995), aprobados por la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, se incluyó un marco de acción con miras a "reconocer y apoyar las poblaciones indígenas que procuran alcanzar el desarrollo económico y social con pleno respeto de su identidad, sus tradiciones, sus formas de organización social y sus valores culturales. Además se exhortó a que las poblaciones indígenas participaran plenamente en la fuerza laboral, así como su pleno acceso a la atención primaria y de salud.

En la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing aprobadas por la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, celebrada en 1995, se reconoció la necesidad de promover el pleno respeto de los derechos humanos de las mujeres indígenas. Se alentó en particular la participación de la mujer indígena en el grupo de trabajo establecido por la Comisión de Derechos Humanos para finalizar la elaboración del proyecto de declaración sobre los derechos de las poblaciones indígenas.

Organización Internacional del Trabajo (OIT)

Debe reconocerse la labor pionera que ha tenido la Organización Internacional del Trabajo (OIT) en materia de los derechos humanos de los indígenas. Aunque no siempre ha sido acertado su enfoque, como fue el caso de sus investigaciones sobre el trabajo forzado de las denominadas "poblaciones nativas" en 1920, siempre ha guardado una posición privilegiada en esta materia.

Posteriormente en 1957 se adopta el Convenio No. 107 de la OIT relativo a la protección e integración de las poblaciones indígenas y otras poblaciones tribales y semitribales en los países independientes como el primer instrumento jurídico internacional relativo a los pueblos indígenas y sus derechos.

En décadas recientes, la inquietud suscitada por el desarrollo sostenible a nivel mundial ha favorecido una mayor comprensión y un nuevo respeto por el modo de vida de estos pueblos, por lo que el enfoque de la OIT se ha transformado en este sentido.

En 1989, la OIT adoptó el Convenio No. 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales. Convención 169. Este convenio ordena la protección de territorios, tierras y recursos naturales sobre pueblos indígenas. Actualmente dicho instrumento internacional contiene el enfoque más amplio y actualizado sobre las condiciones de vida y de trabajo de los pueblos indígenas y tribales. Hasta la fecha, el Convenio ha sido ratificado por 13 países.

De acuerdo con el Convenio 169 de la OIT, los pueblos indígenas son aquellos que descienden de las poblaciones que han habitado en las regiones geográficas desde antes de la conquista y colonización. Estos pueblos, aún hoy, ocupan extensiones territoriales, que en algunos casos van más allá de las fronteras de los actuales estados nacionales, pero que requieren de un reconocimiento de su situación jurídica, que se les permita conservar, en la medida de lo posible, sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, así como la conciencia de su identidad indígena que deberá considerarse bajo un criterio fundamental para determinar los grupos a que se aplican las disposiciones sobre pueblos indígenas[2]. Veremos a continuación cómo esta definición es más amplia que las propuestas por el proyecto de la OEA.

La mayor virtud de la anterior definición es que define al pueblo indígena con tres características, una cultura definida, una voluntad de pertenecer a una unidad o un proyecto común y una relación con un territorio.

II. Situación Regional (OEA)

La adopción de una Declaración Americana sobre los Derechos de las Poblaciones Indígenas puede fortalecer el reconocimiento, la promoción y la protección de los derechos humanos de las poblaciones indígenas y contribuiría al desarrollo de actividades pertinentes

[2] La definición de pueblos indígenas corresponde al Convenio Sobre Pueblos Indígenas y Tribales. Convención 169 de la OIT, artículo 1, 1, inciso b) y 2, ratificado por México el 5 de septiembre de 1990, mismo que entró en vigor el 5 de septiembre de 1991.

de la OEA siempre y cuando la redacción pueda ser más compatible con las ideas de los propios indígenas en todos los Estados miembros.

Cabe destacar la propuesta de la presidencia de la OEA sobre la definición de pueblos/poblaciones indígenas en el Proyecto de Declaración Americana sobre Derechos de las Poblaciones Indígenas como el "conjunto de personas que, dentro del estado nacional, conservan rasgos fundamentales distintivos de una cultura anterior a la colonización europea como el idioma; sistemas normativos; usos y costumbres; instituciones sociales, económicas, culturales y políticas; y cuyos miembros se consideran a sí mismos como integrantes de dicha cultura indígena" (Proyecto considerado durante las sesiones del 8 al 12 de noviembre de 1999.)[3]

Podemos observar las incongruencias de la anterior definición al hacer referencia a los pueblos originarios de las naciones como sinónimos de pueblos indígenas. Esto no contempla a los vikingos ni a otros pueblos que estuvieron en otras partes del mundo antes que llegaran los colonizadores europeos. Además, al hacer referencia a "rasgos distintivos" se toma la perspectiva de que los indígenas son quienes son diferentes, no así quienes vinieron después a colonizar. Este error es cometido con frecuencia en muchas normas legales cuando se toma como parámetro de lo "normal" al hombre occidental y todo aquel que no corresponda es visto como "el diferente" o el "otro".

Sin embargo, existen elementos rescatables en este proyecto de Declaración. La misma está dividida en seis secciones: la primera se refiere a las definiciones, la segunda a derechos humanos, la tercera al desarrollo cultural, la cuarta a los derechos organizativos y políticos, la quinta a los derechos sociales, económicos y de propiedad, y la sexta a las previsiones generales. Aún existen muchas propuestas sobre cada tema y hay un largo camino por recorrer por el gran número de alternativas que tiene cada punto.

Debemos destacar que el artículo VI de la Declaración menciona las garantías especiales contra la discriminación que se refiere a permitir a mujeres, hombres y niños indígenas a ejercer sus derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales sin discriminación, así como sus cosmovisiones religiosas espirituales.

III. Demandas indígenas

Al plantear las demandas de los pueblos indígenas de la región de las Américas debemos recordar la injusticia prevaleciente: constatamos que la situación política, económica y social de los pueblos indígenas no corresponde con otros sectores poblacionales que forman parte de la sociedad de la región. Inmersos la gran mayoría de estos pueblos en países en

[3] La propuesta de México con relación a la definición de pueblos indígenas tiene que ver con "las colectividades sociales y culturales que, dentro del Estado Nacional conservan rasgos fundamentales distintivos de una cultura anterior a la formación y constitución de los Estado Nación como el idioma, sistema normativos, instituciones sociales, económicas, culturales y políticas o parte de ellas; y cuyos miembros se autoadscriben y son reconocidos como integrantes de dicha cultura indígena. (GT/DADIN/doc.1/99 rev. 1 corr1.)

economías neoliberales, los indígenas se encuentran viviendo una situación cada vez más empobrecida.[4]

a) Autonomía y libre determinación:
La demanda fundamental del movimiento indígena del final del milenio fue la libre determinación y, como su expresión y vía de cumplimiento, la autonomía. Esta se concibe como un derecho inmanente de los pueblos por medio del que acceden al ejercicio de una autoridad propia y la aplicación de normas internas dentro de un territorio determinado. El derecho de la libre determinación a partir del resto de los derechos individuales y colectivos de los pueblos indígenas es visto como condición sin la cual los otros derechos no son posibles.

b) Tierra:

Debido a que entre los pueblos indígenas existe un fuerte arraigo a la tierra y por consecuencia, al medio ambiente, los *Ombudsman*, deben prestar la mayor atención a este reclamo, así como a la necesidad de que sea considerado como un derecho humano legítimo de los pueblos indígenas. En aquellos países donde existan Instituciones encargadas de vigilar la protección del medio ambiente, los *Ombudsman* deben actuar en común acuerdo, para que además se respeten los derechos humanos de los pueblos indígenas, así como de sus tradiciones respecto de la flora y fauna.

Considerando que el crecimiento de la migración de los pueblos indígenas es consecuencia del despojo de sus tierras, por parte de las grandes corporaciones que se dedican a la explotación de los recursos naturales y que degradan el medio ambiente, se demanda reforzar la cultura indígena a fin de que no se afecte y destruya la cosmovisión indígena del medio donde viven.

c) Medio ambiente

Con motivo de la reunión de la Organización Mundial del Comercio, en la ciudad de Seattle, Estados Unidos, se llevó a cabo una protesta que puso de manifiesto la preocupación existente entre los pueblos indígenas por la destrucción del medio ambiente, así como de la diversidad cultural y biológica en aras de la globalización de la economía mundial. Algunos grupos indígenas sostienen que la liberalización del comercio y el desarrollo orientado a la exportación, impulsada por la OMC, genera un impacto negativo sobre la vida de todos los pueblos, particularmente de los indígenas, a quienes afecta en su derecho a la autodeterminación, a su soberanía como naciones dentro de las Naciones-Estados.

La *Declaración de Seattle de los Pueblos Indígenas*, emanó en ocasión de la Tercera Reunión Ministerial de la Organización Mundial del Comercio, celebrada del 30 de noviembre al 3 de diciembre de 1999.

---

[4] Hay casos aislados de grupos que han logrado un notable desarrollo económico, particularmente en Canadá, pero subsisten a su lado otros grupos que se ajustan al patrón general.

d) Territorio:

Para los indígenas es muy importante el concepto de territorio, no tanto así el de tierra. Territorio abarca mucho más que tierra, no es solamente la tierra que se posee y es objeto de labranza sino es también los bosques, los montes, los lugares sagrados para los pueblos indígenas, los ríos y el ambiente ecológico. Esto es el territorio y los pueblos indígenas no pueden vivir sin una relación con su territorio. El territorio forma parte de su cultura. [5]

e) Respeto a su cultura

La identidad cultural de los pueblos indígenas se refiere al reconocimiento de la cultura propia, de la lengua y el derecho a recibir una educación que promueva la cultura indígena y de las políticas culturales como derecho fundamental, inspiradas en la cultura propia, autónoma y autóctona. Los elementos culturales provenientes de otras culturas no deben hacerse a un lado, puesto que se están integrando a la cultura de los pueblos indígenas.

f) Derecho indígena

El sistema jurídico indígena se refiere al derecho como mecanismo de control y de regulación de los asuntos públicos y privados en las poblaciones indígenas. El mismo reproduce la visión del mundo que tiene una etnia, pueblo o nación en su manera de vivir y hacer su vida, y de esta manera se regula su existencia. El orden jurídico tradicional va más allá de la coerción, ha permanecido en las comunidades indígenas por la tradición oral.

No sólo debemos reconocer los usos y costumbres, o el derecho indígena en general, sino retomarlos como ejemplo de nuevas medidas de resolución de conflictos entre los particulares. Los medios de conciliación existentes en algunas comunidades son ejemplares para nuestra sociedad ante a crisis existente en nuestro sistema de justicia actual.

IV. Vulnerabilidad de los pueblos indígenas e intolerancia hacia ellos

Aún no se ha acabado de construir la problemática que representa la existencia de culturas diversas y pueblos indígenas diversos en el marco de las sociedades nacionales, ni la problemática de los Derechos Humanos vinculada a estas poblaciones en el marco del Estado nacional.

La intolerancia es consecuencia de la falta de comprensión de formas alternativas de vivir en una comunidad. No creemos que el concepto de racismo sea conveniente respecto a la situación de discriminación que viven los indígenas.

El término raza es erróneo pues hablar de razas indígenas se refiere al sentido biológico e incluso el concepto de raza no es científicamente válido, y por lo tanto tiende a ser discriminatorio.

---

[5] Villoro, Luís, "El entorno al derecho de autonomía de los derechos indígenas". *Cultura y derechos de los pueblos indígenas de México*, AGN, FCE, México, 1996, p. 117

Hacía los pueblos indígenas ha existido discriminación social, cultural y racial, además de su expulsión social y política. Esto último queda de manifiesto cuando observamos que las políticas sociales, económicas y de desarrollo han estado orientadas hacia la imposición de decisiones que en la mayoría de las ocasiones afectan a los pueblos indígenas, que son excluidos del proceso político y de la toma de decisiones.

También se debe considerar discriminación el hecho de que algunos Estados no quieran que se les llame pueblos indígenas, pues de esa forma tales Estados no se comprometen a proteger el derecho a la libre autodeterminación.

V. Escuchar las voces indígenas

Otro gran problema con relación a la intolerancia y la discriminación contra los indígenas surge a raíz de la propia creación de las políticas públicas. Cualquier medida para proteger, legislar o crear políticas públicas acerca de los pueblos indígenas deberá escuchar su propia voz. Hemos tardado mucho tiempo en integrarlos a nuestras agendas públicas y cuando lo hacemos suele ser con una visión occidentalizada y en ocasiones paternalista de la situación por la que atraviesan.

Reconociendo que son los propios indígenas los principales interesados en solucionar la problemática a que se enfrentan en la actualidad, los *Ombudsman* deben preocuparse porque a través de los foros nacionales e internacionales, planteen sus necesidades, planifiquen y ejecuten los programas diseñados por ellos mismos o en colaboración con los gobiernos nacionales, en los que se reconozca y promueva el respeto a sus estilos de vida, tradiciones y costumbres, a la vez que, de acuerdo con esto, queden incluidos en los procesos de desarrollo económico, social y cultural de la nación, de la cual forman parte. Los *Ombudsman* deben participar con los indígenas en la presentación de programas y políticas de acción a favor de la promoción y defensa de los derechos humanos de los pueblos indígenas.

En pleno año 2000, debemos escuchar cuales son las inquietudes, necesidades y deseos de los indígenas para así dejar de pensar como ellos. Existen demandas que debemos contemplar en nuestras directrices nacionales, regionales e internacionales con el fin de crear un consenso con relación a la protección de estas comunidades. Pero debemos dejar de tomarles en consideración desde la visión de la *otredad*.

VI. Conclusiones

Uno de los problemas más grandes en la situación de los indígenas es la extrema pobreza en la que habitan. El poco acceso a los satisfactores por parte de los pueblos indígenas se plantea "en términos de analfabetismo, servicios eléctricos, agua entubada, drenaje, viviendas con piso de tierra, etc, Las cifras de algunos pueblos indígenas son realmente críticas."[6]

[6] Del Val, p. 3

Debemos ver a los indígenas desde una visión que comprenda la diversidad existente en sus condiciones de vida. Estamos preocupados con la perpetuación de la marginación de los indígenas en zonas rurales como si no existiera una gran cantidad de ellos en zonas urbanas. La gran población indígena que existe en nuestras ciudades a causa de la migración, debe también tomarse en consideración con el fin de visualizar el problema de la migración indígena y la situación específica que viven los indígenas en las zonas urbanas.

Los derechos de los indígenas deben ser considerados desde la perspectiva de la tercera generación de los derechos humanos. Es importante retomar este concepto, tomando en cuenta que en el ámbito internacional, el desarrollo de los derechos humanos ha conocido nuevos horizontes. Además de los mecanismos orientados a establecer sistemas generales de protección, han aparecido otros destinados a proteger ciertas categorías de personas - mujeres, niños, trabajadores, refugiados, discapacitados, etc.- y ciertas ofensas singularmente graves contra los derechos humanos, como el genocidio, la discriminación racial, el apartheid, la tortura o la trata de personas.

Los derechos humanos de la "tercera generación" son los llamados derechos colectivos de la humanidad entera, como el derecho al desarrollo, el derecho a un medio ambiente sano y el derecho a la paz.

Así pues, cualquiera que sea el fundamento filosófico de los derechos humanos a la persona, el reconocimiento de la misma por el poder y su integración en normas nacionales e internacionales, han sido el producto de un desarrollo histórico, dentro del cual las ideas, el sufrimiento de los pueblos, la movilización de la opinión pública y una determinación universal de lucha por la dignidad humana, han ido forzando la voluntad política necesaria para consolidar una gran conquista de la humanidad, como lo es el reconocimiento universal de que toda persona tiene derechos por el mero hecho de ser persona.

VII. Elementos para una Estrategia Regional.

Con base en las aseveraciones anteriores, la Comisión Nacional de Derechos Humanos de México considera conveniente abordar el tema de los pueblos indígenas en varios niveles. Es decir, el nacional, el regional y el internacional. Para ello se presentan las siguientes sugerencias a la consideración de la Segunda Reunión Regional de Instituciones de América y el Caribe:

A nivel regional internacional:

1. Promover al interior de sus países, la ratificación del Convenio 169 de la OIT sobre pueblos indígenas y tribales.
2. Buscar la participación de las instituciones nacionales en foros internacionales o regionales en donde pueda abordarse el tema indígena (el proceso de negociación de la Declaración sobre los derechos de los pueblos indígenas de las Naciones Unidas)
3. Difundir y promover la aplicación del Convenio 169 de la OIT.
4. Se insta a los *Ombudsman* a que participen con los indígenas en la presentación de programas y políticas de acción a favor de la promoción y defensa de los derechos humanos de los pueblos indígenas.

5. Los derechos de los indígenas deben ser considerados desde la perspectiva de la tercera generación de los derechos humanos.
6. Impulsar el fortalecimiento del papel de la mujer indígena de acuerdo a los resultados que las Conferencias internacionales emitidas sobre los temas de los derechos humanos y la mujer.

A nivel subregional:

1. Celebrar acuerdos de cooperación con otras instituciones nacionales con miras de proteger y promover los derechos de los pueblos indígenas.
2. Promover la conclusión del Proyecto de Declaración Americana de los Derechos de las Poblaciones Indígenas.
3. Reconocer, crear conciencia y sensibilizar sobre los procesos de racismo implícito que existe en nuestros propios países que empiezan a través del lenguaje y culminan en crímenes de odio.

En el ámbito nacional:

1. Promover leyes nacionales o reformas de ley acordes con lo dispuesto en los instrumentos internacionales relativos a los pueblos indígenas y a los derechos humanos.
2. Llevar a cabo acciones que garanticen jurídicamente y de hecho los derechos de los pueblos indígenas, especialmente al territorio.
3. Mantener una relación estrecha entre otros organismos gubernamentales y no gubernamentales para coadyuvar en la protección y promoción de los derechos humanos de los pueblos indígenas.
4. Continuar con las campañas, seminarios y talleres sobre la defensa y promoción de los derechos humanos de los indígenas dirigidos tanto a los indígenas como al público en general.
5. Se debe fortalecer los programas sobre los indígenas existentes en las instituciones nacionales de defensa y promoción de los derechos humanos.
6. En aquellos países donde existan Instituciones encargadas de vigilar la protección del medio ambiente, los *Ombudsman* deben actuar en común acuerdo, para que además se respeten los derechos humanos de los pueblos indígenas, así como de sus tradiciones respecto a la flora y fauna.
7. Debemos impulsar que en todos los Estados se pueda tipificar la discriminación racial como delito.